



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

H. CÁMARA DE SENADORES

2019 ENE 17 RM 10 22

Ciudad de México, 17 de enero de 2019
PRESIDENCIA DE LA
Oficio No. 1004-009 DIRECTIVA

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción IX y 102, Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracciones III y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde al Titular del Ejecutivo Federal proponer a esa Soberanía, una terna para la designación del Fiscal General de la República.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes se sirvan disponer lo conducente para que se someta a la consideración de ese Órgano Legislativo, la terna para designar al Fiscal General de la República, que a continuación se señala:

- C. Bernardo Bátiz Vázquez.
- C. Eya Verónica De Gvéz Zarate.
- C. Alejandro Gertz Manero.

A tal efecto, anexo al presente la comunicación original suscrita por el C. Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, así como los datos curriculares de las citadas personas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi distinguida consideración.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

005322
 H. CÁMARA DE SENADORES
 2019 ENE 17 RM 10 22
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

C.c.p. Mtro. Zoé A. Robledo Aburto, Subsecretario de Gobierno
Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Jorge Roberto Ordoñez Escobar, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Como es de su conocimiento, corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delitos, procurar que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas, e intervenir en todos los asuntos que la ley determine.

Las facultades referidas, son de suma importancia para la construcción de un Estado democrático que garantice a los mexicanos el acceso al sistema de procuración de justicia que castigue a los delincuentes y permita el desarrollo, la paz y tranquilidad, y respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, mediante el cual el Constituyente Permanente determinó crear la Fiscalía General de la República como un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación.

Conforme al Décimo Sexto transitorio del Decreto referido, las reformas constitucionales relativas a la Fiscalía General de la República entrarían en vigor, en cuanto el Honorable Congreso de la Unión expidiera las normas secundarias y emitiera la declaratoria expresa



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, lo cual aconteció el 14 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, con las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República por parte del Poder Legislativo.

Asimismo, esa misma disposición constitucional transitoria, establece que una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de la Constitución para la designación del Fiscal General de la República.

El artículo 102, Apartado A constitucional, establece que el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal, quien dentro de los diez días siguientes formulará una terna y para someterla a consideración de dicho órgano legislativo.

En cumplimiento a lo anterior, el Senado de la República llevó a cabo el procedimiento señalado en el artículo constitucional referido, y en Sesión del Pleno de fecha 16 de enero del presente año, aprobó someter a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el listado de 10 personas candidatos al cargo de titular de la Fiscalía General de la República.

Por ello, del análisis de los perfiles de las personas propuestas por ese órgano legislativo, someto a su consideración la terna integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan con relación al orden alfabético en razón de su apellido, siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Bernardo Bátiz Vázquez
- Eva Verónica De Gvéz Zárate, y
- Alejandro Gertz Manero.

El **C. Bernardo Bátiz Vázquez** es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Derecho por la Universidad Iberoamericana.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Procurador de Justicia del Distrito Federal -hoy Ciudad de México- (2000 a 2006) y Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Regeneración Nacional (2012). También ha sido Diputado Federal en las legislaturas XLVIII y LII, en donde fue Coordinador de su Grupo Parlamentario, LIV y LVII, en donde fue Presidente del Instituto de Investigaciones Legislativas; así como Diputado Constituyente de la Ciudad de México y Coordinador del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional.

En el ámbito académico, ha sido Profesor invitado en las Universidades de Leiden en Holanda, Complutense en Madrid y Estatal de Nueva York en los Estados Unidos de América. Asimismo, ha impartido cátedras en las materias de Derecho Constitucional en la Universidad Salesiana México; Derecho, Sociedad y Estado, así como Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa en la Universidad Iberoamericana.

Entre sus publicaciones de autoría y coautoría destacan los siguientes: "Humanismo cristiano y capitalismo", Editorial Porrúa (2016); "Una visión humanista. Acuerdos para la Procuración de Justicia", publicada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (2006); "Teoría del Derecho Parlamentario", Editorial Oxford (1999); "El Ejército y la Constitución Mexicana" (1999), "FOBAPROA-IPAB, El debate continúa" (1999) y "Consideraciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

jurídicas sobre la existencia del Fondo Bancario de Protección al Ahorro”, publicado por el Instituto de Investigaciones Legislativas (1998).

Actualmente es articulista de diversas publicaciones del periódico La Jornada y fue Presidente del Consejo de Administración de La Jornada (2015 a 2016).

Finalmente, es importante señalar que el C. Bátiz Vázquez pertenece a la Asociación de Abogados Democráticos, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Foro Democrático Social Cristiano y Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, A.C.

La **C. Eva Verónica De Gyvés Zárate** es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Derecho Procesal por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal. Además, cuenta con dos *Master* Internacional en Derecho Penal, Constitución y Derechos y en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales, ambos por la Universidad de Barcelona en España, así como con dos Especialidades en Derecho Penal y Amparo, por la Universidad Panamericana.

En el ámbito profesional, cuenta con una amplia experiencia dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que actualmente es Titular de la Primera Sala Penal (a partir de 2008); asimismo, se ha desempeñado como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Penal (2002); Juez Quincuagésimo Noveno Penal (1993); Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Sexagésimo Tercero Penal (1993) y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Penal (1992 a 1993).

Asimismo, se desempeñó como Agente del Ministerio Público adscrita a juzgados penales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1989 a 1992);



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Defensora de Oficio adscrita a juzgados de paz y penales (1987 a 1989) y, Jefa de Oficina en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (1983 a 1984).

El **C. Alejandro Gertz Manero** es Abogado por la Escuela Libre de Derecho y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, por *Mount Union* y por la Universidad de las Américas, A.C.

En el ámbito profesional, cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el sector público, ya que actualmente se desempeña como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República (a partir de 2018). También, se ha desempeñado como Procurador General Federal de la Defensa del Trabajo (1976 a 1983); Secretario General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (1970 a 1971); Agente del Ministerio Público Federal y; dentro de la Procuraduría General de la República fue Auxiliar del Procurador General de la República, Fundador y primer Director General del Instituto Técnico (1975), primer Coordinador Nacional de la Campaña contra el Narcotráfico (1975 a 1976), Oficial Mayor (1975) y Jefe de la Unidad Defensora del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, se ha desempeñado como Diputado Federal y Presidente de la Comisión de Marina (2009 a 2012); Secretario de Seguridad Pública Federal y Comisionado General (2000 a 2004); Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal (1998 a 2000); primer Presidente y fundador del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal (1998); Vicepresidente y Presidente de la Federación de Instituciones Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES); Presidente del Consejo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el ámbito académico, actualmente se desempeña como Rector de la Universidad de las Américas, A.C. (1995 a 2018) y ha sido catedrático titular de las materias "Derecho Procesal Penal" en la Universidad de las Américas A.C.; "Teoría General del Estado" en la Universidad Anáhuac (1971 a 1975); "Introducción al estudio del derecho" y "Derecho mercantil" en el Instituto Tecnológico Autónomo de México -ITAM- (1962 a 1965) y "Derecho diplomático" en la Universidad Nacional Autónoma de México (1965).

Es miembro de la Barra Mexicana, del Colegio de Abogados, A.C.; del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C. y de la Academia Mexicana de la Educación.

Ha realizado diversas publicaciones, entre las cuales destacan las siguientes: "Biografía de Guillermo Prieto", "Antología del Pensamiento de John F. Kennedy", "Biografía de Ignacio Allende", "La Defensa Jurídica y Social del Patrimonio Cultural: La Estadística Computacional al Servicio de la Impartición de Justicia, la Situación Legal de los Ciudadanos Alemanes en México durante los años 1942-1946", "México, perfil de un rostro oculto", "México-Estados Unidos Desarrollo Comparado durante el Siglo XX" y, en coautoría "Seguridad y Justicia, Sí se puede y Democracia Real y Poder Ciudadano".

Finalmente, ha sido editorialista del periódico El Universal, así como colaborador permanente de los noticieros La Red y Cúpula Empresarial.

Los CC. Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gvéz Zárate y Alejandro Gertz Manero cumplen con los requisitos que establece el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que cuentan con trayectoria profesional para desempeñar el cargo de Fiscal General de la República, por lo que estoy cierto que de contar con la ratificación de esa soberanía, a través de este mecanismo de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

colaboración entre poderes y órganos constitucionales autónomos, la persona que sea designada desempeñará tan alta encomienda de manera independiente, objetiva e imparcial, ello en beneficio de nuestro país.



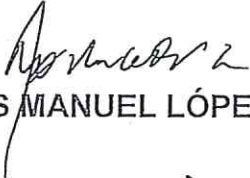
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comunicado por el que se somete a consideración del Senado de la República, la terna integrada por los CC. Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Givés Zárate y Alejandro Gertz Manero para ocupar el cargo de Fiscal General de la República.

Reitero a usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JSI